



Estimados (as) socios (as):

Reenviamos texto de e-mail del Jefe de Oficina Operativa de la Sección Seguridad de Aviación de la DGAC- Aeropuerto AMB, remitido a ésta Cámara por la Jefa del Departamento Operaciones Generales de DRAM, Sra. Silvia Tapia Ibacache, para vuestra consideración, relativo al *Estado de Alerta Amarilla*, activado a partir de hoy:

“----- Mensaje original -----

De: Silvia Tapia Ibacache <stapia@aduana.cl>

Fecha: 2018/11/29 11:53 (GMT+00:00)

A: Funcionarios Metropolitana <funcionariosmetro@aduana.cl>

CC: contacto@caduanera.cl, Denitt Farías Flores <stecnico@caduanera.cl>,

Asunto: RV: Establece Estado de Alerta Amarilla

Estimados:

Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atte.



----- Mensaje original -----

De: Rodolfo Augusto Bustamante Gonzalez <rbustamante@dgac.gob.cl>

Fecha: 28/11/18 19:23 (GMT-04:00)

Asunto: Establece Estado de Alerta Amarilla

Estimados (as):

Se informa que la Autoridad Aeronáutica, en uso de sus facultades, por razones de seguridad con motivo de la realización de la Cumbre G-20 en Argentina, entre el 30 de noviembre y 01 de Diciembre, donde se pueden producir amenazas para las actividades aeroportuarias, ha dispuesto la activación del Estado de Alerta "**AMARILLA**" a partir de las 08:00 hrs. del día jueves 29 de noviembre de 2018, hasta las 08:00 hrs. del día domingo 02 de Diciembre de 2018, conforme a lo establecido en el PNSAC.

Dentro de estas medidas especiales, se indican las siguientes para su conocimiento, aplicación y/o cumplimiento:

1. Mantener comunicación permanente con la Autoridad Aeroportuaria, Sección Seguridad de Aviación (F:[+56224363407](tel:+56224363407) / [+56991581778](tel:+56991581778)) y los Servicios Policiales locales (Plan Cuadrante Carabineros de 27 Comisaria, [+56 9 95293535](tel:+56995293535)) cuando existan situaciones críticas o de contingencia, para que se adopten los controles de verificación y/o de resguardo según corresponda.
2. Los aspectos relativos a la Seguridad de la Aviación Civil tendrán prioridad sobre la facilitación.

3. Los explotadores aéreos administrarán medidas de seguridad adicionales tendientes a otorgar un mayor resguardo a las aeronaves, instalaciones y carga, antes, durante y después de sus operaciones.
4. Los operadores y empresas de servicios, deberán controlar sus accesos que se conectan a la parte aeronáutica y deberán informar cualquier situación sospechosa a la Central AVSEC (02-24363407).
5. Los proveedores y usuarios deben ingresar por los puestos de control proveedores y/o Puesto de Control de Seguridad, según horarios establecidos.
6. Los puestos de control de acceso de la DGAC aumentarán el nivel de seguridad, trabajando con portón cerrado.
7. Se inspeccionará a lo menos al 75% de la carga presentada por agencias de carga acreditada y el 100% de la carga presentada por agencias de carga no acreditadas.
8. Los ingresos de las ETV se mantienen conforme a los procedimientos establecidos, informando cualquier cambio o disposición.
9. La DGAC incrementará las fiscalizaciones y medidas de control en todos los procesos relativos a la seguridad de la Aviación Civil.
10. Para el área de carga las excepciones de revisión por Rx, previa presentación de certificados del Médico, laboratorio u otros que corresponda, más la Declaración de Responsabilidad, corresponderán a: Medicamentos, Muestras médicas, Radioactivos, Animales vivos.

Atte.,

Rodolfo Bustamante González
Jefe de Oficina Operativa
Sección Seguridad de Aviación
DGAC-Aeropuerto AMB.
e-mail: rbustamante@dgac.gob.cl
Celular: +56 9 9158 1771"

Les saluda cordialmente,



Denitt Farías Flores
Secretario Técnico

DFF/sva